

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1990

VISTO la Resolución nro. 232/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del egresado Henry Ignacio PICO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno, asimilado al plan de la especialidad Construcciones 1985, cursó y aprobó Estudio y Ensayo de Materiales -Plan 1979- en lugar de Tecnología y Ensayo de Materiales I y Tecnología y Ensayo de Materiales II -Plan 1985-.

Que las mencionadas asignaturas son equivalentes según lo establece la Ordenanza nro. 499.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de diciembre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 232/90 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

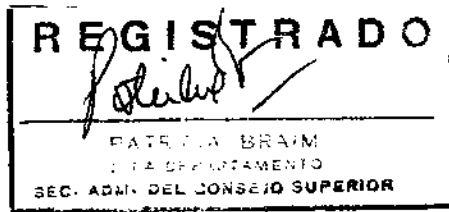
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 232/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y considerar cursadas y aprobadas las asignaturas

///.-



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

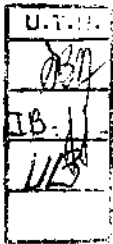
-2-

///.-

Tecnología y Ensayo de Materiales I y Tecnología y Ensayo de Materiales II -Plan 1985-, al alumno Henry Ignacio PICO, legajo nro. 08-10916-1, de la especialidad Construcciones, que cursó y aprobó Estudio y Ensayo de Materiales -Plan 1979-.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 905/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADÉMICO